



CONSEJO EUROPEO

**Bruselas, 21 de marzo de 2014
(OR. en)**

**EUCO 7/1/14
REV 1**

**CO EUR 2
CONCL 1**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO
20 Y 21 DE MARZO DE 2014**

CONCLUSIONES

Se adjuntan, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo Europeo (20 y 21 de marzo de 2014).

El Consejo Europeo ha mantenido un debate pormenorizado sobre la situación en Ucrania. Ha adoptado un enérgico mensaje de apoyo a Ucrania y ha acordado una serie de medidas concretas al respecto. La UE y sus Estados miembros han firmado las disposiciones políticas del Acuerdo de Asociación con Ucrania. El Consejo Europeo ha condenado firmemente la anexión de Crimea y Sebastopol a la Federación de Rusia y no la reconocerá. Dada la ausencia de medidas de distensión, el Consejo Europeo ha decidido ampliar la prohibición de visados y la inmovilización de activos, y ha cancelado la próxima Cumbre UE-Rusia. Aun mostrándose abierto al diálogo, el Consejo Europeo no excluye que se produzcan nuevas consecuencias de largo alcance en las relaciones con Rusia, en caso de que la Federación de Rusia adopte nuevas medidas para desestabilizar la situación en Ucrania, y ha pedido a la Comisión y a los Estados miembros que preparen posibles medidas concretas. El Consejo Europeo también ha decidido adelantar la firma de los Acuerdos de Asociación con Georgia y Moldavia.

Europa está saliendo de la crisis económica y financiera. La economía europea se está recuperando tras varios años de crecimiento limitado o incluso negativo. Se prevé que la recuperación se consolide este año. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones sobre la situación y las perspectivas en los ámbitos económico y social. Ha debatido en particular las medidas más adecuadas a corto y medio plazo. Ha clausurado la primera fase del Semestre Europeo y ha celebrado su primer debate sobre la ejecución de la Estrategia "Europa 2020", antes del examen provisional que se realizará en el Consejo Europeo de primavera de 2015. Los debates se han centrado también en el fortalecimiento de la competitividad industrial europea como motor del crecimiento económico y la creación de empleo. Ha mantenido un primer debate orientativo sobre el marco de actuación en relación con el clima y la energía para el periodo de 2020 a 2030 y ha alcanzado un acuerdo sobre la forma de proceder. Ha subrayado el importante vínculo existente entre la Estrategia "Europa 2020", la competitividad industrial y las políticas climática y energética. El Consejo Europeo se felicita del acuerdo alcanzado en torno al Reglamento sobre el Mecanismo Único de Resolución (MUR), que abrirá el camino hacia la finalización de la Unión Bancaria, y con el que se da un nuevo paso crucial hacia una Unión Económica y Monetaria más fuerte y resistente. Por último, el Consejo Europeo ha despejado la vía hacia la adopción de la Directiva relativa a la fiscalidad de los rendimientos del ahorro.

I. CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

A. SEMESTRE EUROPEO

1. El Consejo Europeo de diciembre de 2013 refrendó las cinco prioridades generales para la Unión Europea y sus Estados miembros establecidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento correspondiente a 2014: proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado que favorezca el crecimiento, restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía, fomentar el crecimiento y la competitividad, luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis y modernizar al mismo tiempo la administración pública. Para encauzar los debates del Consejo sobre el Semestre Europeo de 2014, el Consejo Europeo ha hecho especial hincapié en las políticas destinadas a aumentar la competitividad, apoyar la creación de empleo y combatir el desempleo, en particular el desempleo de los jóvenes, y en la actuación consecutiva a las reformas para mejorar el funcionamiento de los mercados laborales. Los programas nacionales de reformas y los programas de estabilidad y convergencia deberán atender a los problemas señalados en las recomendaciones específicas por país del año pasado y en el reciente análisis realizado por la Comisión en el marco de la supervisión integrada de los desequilibrios macroeconómicos y presupuestarios, incluidos sus exámenes exhaustivos y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, sin dejar de tener plenamente en cuenta las deliberaciones del Consejo en el marco del Semestre Europeo.

2. El Consejo Europeo ha evaluado la ejecución de la Estrategia "Europa 2020" sobre la base de la comunicación de la Comisión. Alcanzar el objetivo de la Estrategia de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador sigue siendo fundamental. La crisis ha frenado el avance hacia los objetivos principales de la Estrategia, y los retos a largo plazo que afectan al crecimiento en Europa no han desaparecido. El Consejo Europeo insta a redoblar esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Estrategia "Europa 2020" y espera con interés el examen de dicha Estrategia previsto para 2015.

o
o o
o o o

3. El Consejo Europeo felicita a los negociadores del Parlamento Europeo y del Consejo por el acuerdo alcanzado sobre el Reglamento relativo al Mecanismo Único de Resolución. Tal como se ha subrayado hoy en el cambio de impresiones entre el Presidente del Parlamento Europeo y el Consejo Europeo, se trata de un logro de primera importancia que abrirá el camino hacia la finalización de la Unión Bancaria. Importa ahora adoptar formalmente el Reglamento antes de que finalice la presente legislatura. Junto con el Acuerdo Intergubernamental sobre la transferencia y mutualización de las contribuciones al Fondo Único de Resolución, ello representa un nuevo paso crucial hacia una Unión Económica y Monetaria más fuerte y resistente.

4. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el informe de la Comisión relativo a las negociaciones sobre fiscalidad del ahorro con terceros países europeos (Suiza, Liechtenstein, Mónaco, Andorra y San Marino), y pide a estos países que se comprometan plenamente a aplicar el nuevo estándar único mundial para el intercambio automático de información, elaborado por la OCDE y refrendado por el G-20, y se sumen a la iniciativa de los países que se han comprometido a adoptar rápidamente este estándar.

El Consejo Europeo pide a la Comisión que imprima impulso a las negociaciones con estos países con vistas a que concluyan a finales de año, y la invita a presentarle un informe sobre la situación en su sesión de diciembre. Si no se lograran suficientes progresos, el informe de la Comisión deberá contemplar las opciones posibles para garantizar el cumplimiento del nuevo estándar mundial.

En vista de lo anterior, el Consejo adoptará la Directiva en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en su próxima sesión de marzo de 2014.

El Consejo Europeo invita al Consejo a garantizar que, con la adopción a finales de 2014 de la Directiva relativa a la cooperación administrativa, la legislación de la UE se ajuste plenamente al nuevo estándar mundial.

B. COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL Y POLÍTICA INDUSTRIAL

5. Europa necesita una base industrial fuerte y competitiva en términos tanto de producción como de inversión, que actúe como motor fundamental del crecimiento económico y la creación de empleo. La competitividad requiere un entorno estable, sencillo y previsible que incluya una mejor reglamentación y en particular un ambicioso programa de adecuación y eficacia de la reglamentación. Debe conseguirse que el marco general a escala nacional y europea propicie en mayor medida la inversión y la innovación y la relocalización de empleos en el sector industrial. La comunicación de la Comisión titulada "Por un renacimiento industrial europeo" representa una importante contribución en este sentido; se invita a la Comisión a que presente un plan para la continuación de los trabajos sobre esta base.
6. Los aspectos relacionados con la competitividad industrial deberían integrarse sistemáticamente en todos los ámbitos de actuación de la UE y formar parte de las evaluaciones de impacto, con el fin de lograr una base industrial más sólida para nuestra economía. Al mismo tiempo, habría que realizar verificaciones de la incidencia de todas las medidas propuestas en la competitividad. Se invita a los Estados miembros a que adecúen sus medidas nacionales a las medidas adoptadas a escala europea para reforzar la competitividad de la industria.
7. Es preciso seguir trabajando para completar mercado interior de bienes y servicios, con inclusión de la economía digital, y aprovechar plenamente su potencial, así como fomentar el espíritu empresarial. Contribuirá al logro de este objetivo la adopción oportuna del conjunto de medidas destinadas a crear un "continente conectado". Es preciso desarrollar y modernizar las redes de infraestructuras, incluidas las redes digitales, con tecnologías inteligentes e innovadoras. Debe prestarse especial atención al fomento de la creación y desarrollo de PYME, en particular facilitándoles el acceso a la financiación en toda la UE.

8. La Unión Europea contribuye a la competitividad industrial por medio de su presupuesto. Debe optimizarse la utilización de instrumentos de la UE como Horizonte 2020, el Mecanismo "Conectar Europa", los Fondos Estructurales y de Inversión y el programa COSME, así como los instrumentos financieros de mercado y otros instrumentos financieros innovadores, para apoyar la competitividad y el acceso de las PYME a la financiación.

En este contexto, habría que promover la especialización inteligente a todos los niveles, en particular mediante la utilización eficiente de la inversión pública en investigación. De este modo se facilitarán los contactos entre empresas y agrupaciones empresariales y mejorará el acceso a tecnologías innovadoras.

9. La competitividad de la industria europea en los mercados internacionales no puede darse por sentada. Es preciso seguir trabajando para mejorar el acceso a los mercados en todo el mundo, facilitando para ello la integración de empresas europeas en las cadenas de valor mundiales y promoviendo un comercio libre, justo y abierto sin dejar de defender los intereses propios, con un espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo. El Consejo Europeo insta al Banco Europeo de Inversiones a que siga contribuyendo a aumentar la internacionalización y la competitividad de las empresas europeas. Impulsar un ambicioso programa de trabajo en materia de comercio e inversión y promover las normas y reglamentaciones europeas e internacionales, con inclusión de la lucha contra las falsificaciones, son importantes factores que contribuyen a mejorar la competitividad industrial de la UE a escala mundial. Ambas medidas contribuirán a abrir los mercados, proteger los intereses de la UE y fomentar activamente unas condiciones de competencia equitativas en los mercados de terceros países. Además deberán adoptarse medidas adicionales para garantizar el acceso a las materias primas esenciales.

El Consejo Europeo se congratula de los planes de la Comisión para la modernización de las normas sobre ayudas públicas, que entrarán en vigor en junio de 2014. En particular, acoge favorablemente la intención de la Comisión de facilitar la ejecución de políticas y programas de la UE de mayor alcance, con inclusión de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE, ampliando el ámbito de aplicación del Reglamento general de exención por categorías, a la vez que se mantienen unas condiciones de competencia equitativas entre los Estados miembros.

10. Para fomentar el crecimiento industrial de la Unión se requieren las competencias adecuadas. El Consejo Europeo insta a la Comisión y a los Estados miembros a que den prioridad a subsanar las carencias en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (competencias CTIM), con una mayor participación de la industria. Los sectores público y privado deben realizar esfuerzos adicionales dirigidos a fomentar la movilidad, la educación y la formación profesional. Deben ponerse al servicio de este objetivo todos los medios disponibles, en particular los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el nuevo programa Erasmus +, la Gran Coalición para el Empleo Digital, la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, o la Iniciativa sobre Empleo Juvenil y la Garantía Juvenil. Es preciso asociar más estrechamente a la industria a la labor de previsión de las necesidades de competencias futuras.
11. La propiedad intelectual y el sistema de patentes son dos elementos clave para el crecimiento y la innovación. A pesar de su posición de liderazgo en una serie de industrias tecnológicas, la Unión Europea se está quedando rezagada en el ámbito de las patentes. Por lo tanto el Consejo Europeo insta a que se aumente el apoyo a estos sectores de alto crecimiento, para preservar el liderazgo tecnológico de la Unión Europea. Las partes interesadas deberían ratificar el Acuerdo sobre el Tribunal Unificado de Patentes, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales, y tomar las disposiciones legales y administrativas necesarias para que el régimen de patentes de la UE pueda entrar en vigor para finales de 2014.
12. El Consejo Europeo recuerda que las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) tienen una importancia crucial para la competitividad industrial. Es necesario impulsar las TFE que presentan gran interés industrial, como las baterías para la electromovilidad, los materiales inteligentes, la fabricación de alto rendimiento y los bioprocesos industriales, determinando con rapidez qué proyectos revisten interés europeo. A este respecto, debe prestarse especial atención al papel de las tecnologías limpias, por su capacidad para aumentar la competitividad de la industria europea en todos los sectores. Se invita a la Comisión a que presente un informe sobre el modo de fomentar las tecnologías limpias mediante acciones concretas en todas las políticas pertinentes de la UE.
13. El Consejo Europeo invita al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan trabajando sobre la base de las orientaciones antes expuestas. El Consejo Europeo volverá a tratar estos asuntos cuando examine, en marzo de 2015, la Estrategia "Europa 2020".

14. La creación de una base industrial europea sólida, competitiva y que utilice los recursos de manera eficiente debe plantearse en conjunción con una política europea coherente en materia de clima y energía, en particular abordando el problema del elevado coste de la energía, sobre todo para las industrias de gran consumo de energía.

C. CLIMA Y ENERGÍA

15. Una política europea coherente en materia de clima y energía debe garantizar la posibilidad de comprar energía a precios asequibles, la competitividad industrial, la seguridad del abastecimiento y la consecución de nuestros objetivos climáticos y medioambientales. Se han hecho progresos considerables hacia la consecución de los objetivos de la UE en lo que atañe a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la energía renovable y la eficiencia energética; estos objetivos deben haberse alcanzado plenamente en 2020 a más tardar.
16. Teniendo en cuenta el calendario acordado en Varsovia con vistas a la celebración de un acuerdo mundial sobre el clima durante la 21ª Conferencia de las Partes que tendrá lugar en París en 2015, el Consejo Europeo confirma que la Unión Europea presentará su contribución a más tardar en el primer trimestre de 2015, como deberían hacer todas las economías importantes. A la luz de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Clima que se celebrará en septiembre de 2014, el objetivo específico de la UE para 2030 en materia de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero será plenamente conforme con el ambicioso objetivo acordado por la UE para 2050. La adopción de un marco de actuación como este para la UE en lo que se refiere a las emisiones de gases de efecto invernadero, las energías renovables y la eficiencia energética –marco que debe elaborarse sobre la base de la comunicación de la Comisión– dará a los operadores económicos europeos la estabilidad y la previsibilidad que necesitan y confirmará el papel de la UE en el mundo.

17. El nuevo marco debe basarse en los principios siguientes:
- seguir aumentando la coherencia entre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y cumplir los objetivos fijados para 2030 de una manera eficiente en términos de costes, con un régimen de comercio de derechos de emisión reformado que desempeñe un papel central a este respecto;
 - elaborar un marco de apoyo de la UE para hacer avanzar las energías renovables y garantizar la competitividad internacional;
 - garantizar la seguridad del abastecimiento energético para los hogares y las empresas a precios asequibles y competitivos;
 - brindar flexibilidad a los Estados miembros en cuanto al modo de cumplir sus compromisos, para atender a las circunstancias nacionales y respetar la libertad de los Estados miembros para determinar sus respectivas combinaciones energéticas.
18. Para favorecer un pronto acuerdo sobre el nuevo marco de actuación en materia de energía y clima para el periodo comprendido entre 2020 y 2030, el Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a que sigan trabajando y avancen con rapidez en lo que atañe a los elementos siguientes:
- analizar las implicaciones para cada Estado miembro de las propuestas de la Comisión relativas a los objetivos de la Unión Europea para la reducción de las emisiones y a las energías renovables;
 - establecer mecanismos que propicien un reparto equitativo global del esfuerzo y fomenten la modernización del sector energético;
 - definir medidas destinadas a evitar posibles fugas de carbono e impulsar la seguridad en la planificación a largo plazo de las inversiones del sector industrial, a fin de garantizar la competitividad de las industrias europeas de gran consumo de energía;
 - revisar oportunamente la Directiva sobre la eficiencia energética y elaborar un marco que favorezca la eficiencia energética.

El Consejo Europeo hará balance de los progresos realizados en estas cuestiones en su sesión de junio, basándose, entre otras cosas, en consultas con los Estados miembros, con ánimo de tomar una decisión final sobre el nuevo marco de actuación lo antes posible y, a más tardar, en octubre de 2014. El Consejo Europeo pide a su Presidente y a la Comisión Europea que tomen las medidas necesarias para preparar esta decisión.

19. La realización del mercado interior de la energía antes del final de 2014 y el establecimiento de interconexiones que permitan poner fin al aislamiento de ciertos Estados miembros respecto de las redes europeas de gas y electricidad en 2015 a más tardar siguen siendo dos objetivos prioritarios. El Consejo Europeo pide que se intensifiquen los esfuerzos en este ámbito, en particular en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- la rápida ejecución de todas las medidas destinadas a cumplir el objetivo de interconexión de al menos el 10 % de la capacidad instalada de producción eléctrica para todos los Estados miembros; el Consejo Europeo invita a la Comisión a proponer de aquí a junio objetivos específicos de interconexión que deban alcanzarse de aquí a 2030, con objeto de que pueda tomarse una decisión en octubre de 2014 a más tardar; es necesario prestar especial atención a la mejora de las interconexiones con las partes más remotas y/o peor conectadas del mercado único, en particular mejorando y creando flujos inversos, y a la integración de los Estados miembros en las redes continentales europeas;
- la ejecución eficaz y coherente del tercer paquete energético por todos los participantes en el mercado europeo de la energía;
- la aplicación efectiva y el control del cumplimiento de las normas de la UE relativas a la integración del mercado y a la eficiencia energética, y la búsqueda de condiciones de competencia equitativas para las empresas que operan dentro de la UE.

20. Es preciso poner mayor empeño en reducir las altas tasas de dependencia energética de Europa en lo que respecta al gas, sobre todo en lo tocante a los Estados miembros más dependientes. El primer paso debe ser la moderación de la demanda de energía mediante la mejora de la eficiencia energética, moderación que también contribuirá al logro de otros objetivos energéticos y climáticos. El Consejo Europeo insta a la Comisión a que realice un análisis detenido de la seguridad energética de la UE y presente, a más tardar en junio de 2014, un plan global para la reducción de la dependencia energética de la Unión. Dicho plan debería reflejar el hecho de que la UE ha de acelerar el proceso de diversificación de su abastecimiento energético, aumentar su capacidad de negociación y su eficiencia energética, seguir desarrollando fuentes de energía renovables y otras fuentes de energía autóctonas y coordinar el desarrollo de la infraestructura a fin de apoyar de modo sostenible esta diversificación, entre otras cosas mediante el desarrollo de las interconexiones. Dichas interconexiones deben abarcar también la península ibérica y la región mediterránea. Cuando proceda, también deben desarrollarse las interconexiones con países terceros. Los Estados miembros se mostrarán solidarios en caso de interrupciones repentinas del suministro de energía en uno o varios Estados miembros. Además han de tomarse medidas adicionales para apoyar el desarrollo del Corredor Meridional, entre otras cosas mediante nuevas rutas de derivación a través de Europa oriental; asimismo, hay que reflexionar sobre la forma de facilitar las exportaciones de gas natural de Norteamérica hacia la UE y examinar la mejor manera de plasmar estas iniciativas en la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión, así como aumentar la transparencia de los acuerdos intergubernamentales relacionados con la energía.
21. Para apoyar la consecución de los objetivos antes mencionados, es preciso acelerar la ejecución de los proyectos de interés común pertinentes y movilizar con rapidez los recursos de que dispone la UE, incluido el Mecanismo "Conectar Europa", y la capacidad de financiación del Banco Europeo de Inversiones.

22. En vista de los principales factores de coste señalados en la comunicación de la Comisión, el Consejo Europeo exhorta a hacer esfuerzos sostenidos para moderar los costes energéticos soportados por los usuarios finales de energía, en particular mediante:

- una evolución progresiva de los mecanismos de apoyo a las energías renovables para transformarlos en un sistema más eficiente en términos de costes y más basado en el mercado, y una mayor convergencia de los regímenes nacionales de apoyo más allá de 2020
- una inversión sostenida en eficiencia energética y gestión de la demanda a lo largo de toda la cadena de valor y en la fase de I+D
- una mayor utilización de la capacidad de generación eléctrica disponible en el mercado interior, en lugar de recurrir solo a las capacidades nacionales, sin dejar de reconocer el papel que corresponde a los Estados miembros a la hora de garantizar la seguridad del abastecimiento
- la promoción de los recursos nacionales y de la competencia en los mercados de suministro de gas, y la solución de la cuestión de la vinculación contractual de los precios del gas y del petróleo.

Todas estas medidas deben respetar las normas sobre ayudas públicas y la normativa del mercado interior.

Sobre la base de las medidas anteriores, los Estados miembros adoptarán las políticas adecuadas para reducir costes del modo que mejor se ajuste a sus circunstancias específicas. Debe garantizarse la coordinación entre Estados miembros y entre políticas sectoriales a fin de facilitar la consecución de los objetivos fijados a escala de la UE.

23. Además, el Consejo Europeo pide a los Estados miembros que examinen detenidamente sus distintas prácticas nacionales en relación con los impuestos energéticos, los componentes tributarios de los precios y los costes de la red, con el objetivo de minimizar las consecuencias negativas sobre los precios de la energía. Basándose en la experiencia reciente, los Estados miembros seguirán intercambiando periódicamente información sobre las decisiones nacionales importantes en materia energética que puedan repercutir en otros Estados miembros, respetando plenamente al mismo tiempo las decisiones nacionales en materia de combinación de fuentes de energía.

o
o o
o o o

CHIPRE

24. La Unión Europea se congratula de la reanudación de negociaciones cabales para un acuerdo sobre la base de la Declaración conjunta del 11 de febrero, orientadas a la reunificación de Chipre. El Consejo Europeo apoya una solución global y viable al problema chipriota en el marco de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de dicha organización y en consonancia con los principios en los que se fundamenta la Unión Europea. El Consejo Europeo destaca que la división de Chipre ha durado demasiado e insiste en la importancia de que no se pierda el impulso alcanzado. El Consejo Europeo está dispuesto a desempeñar el papel que le corresponde apoyando estas negociaciones. La reunificación de Chipre redundará en beneficio de todo el pueblo chipriota; a este respecto, el Consejo Europeo apoya todas las medidas de fomento de la confianza acordadas por las dos partes, que podrían contribuir de manera decisiva a asentar la confianza mutua e impulsar el proceso negociador.

II. RELACIONES EXTERIORES

Ucrania

25. La Unión Europea apoya al pueblo de Ucrania y defiende el derecho de este a elegir su propio futuro. La Unión Europea está al lado del Gobierno ucraniano en sus esfuerzos por estabilizar el país y acometer un proceso de reformas. En este contexto, la Unión Europea realizará esfuerzos adicionales junto con la comunidad internacional para prestar asistencia a Ucrania.
26. La Unión Europea, sus Estados miembros y Ucrania firmarán las disposiciones políticas del Acuerdo de Asociación. La Unión Europea y sus Estados miembros están resueltos a firmar las restantes partes del Acuerdo de Asociación y las disposiciones para la creación de una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, que conjuntamente con las disposiciones políticas constituyen un solo acto. El Consejo Europeo conviene en que la primera reunión del diálogo político que se establece en virtud del Acuerdo tendrá lugar en abril. El Consejo Europeo insta al Consejo y al Parlamento Europeo a adoptar con celeridad la propuesta de suprimir temporalmente los derechos de aduana –las denominadas medidas comerciales autónomas– sobre las exportaciones ucranianas a la Unión Europea.

27. Restaurar la estabilidad macroeconómica en Ucrania es una prioridad inmediata. El Gobierno ucraniano tiene que emprender rápidamente un ambicioso programa de reformas estructurales, que comprenda medidas para combatir la corrupción y aumentar la transparencia de todas las operaciones presupuestarias. El Consejo Europeo urge al Consejo a convenir sin dilación en una ayuda macrofinanciera y subraya que es esencial llegar a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) que haga posible esta ayuda. Los Estados miembros de la UE están de acuerdo en coordinar sus posiciones en el FMI en relación con las condiciones para la ayuda a Ucrania. El Consejo Europeo se congratula de la creación de un punto de contacto para la coordinación de las medidas de apoyo a la transición estructural en Ucrania, con la participación de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales.
28. La Unión Europea valora positivamente la moderación que ha demostrado Ucrania hasta la fecha en respuesta a la situación. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno ucraniano de garantizar el carácter representativo e inclusivo de las estructuras estatales, de modo que reflejen la diversidad regional, asegurar la plena protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, iniciar la reforma constitucional, investigar las violaciones de los derechos humanos y los actos de violencia y luchar contra el extremismo. A este respecto, la Unión Europea anima al Gobierno de Ucrania a garantizar que las elecciones presidenciales del 25 de mayo serán libres y justas.
29. La Unión Europea está resuelta a apoyar la soberanía e integridad territorial de Ucrania. El Consejo Europeo no reconoce el referéndum ilegal de Crimea que constituye una clara vulneración de la Constitución ucraniana. Condena firmemente la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol a la Federación de Rusia, y no la reconoce. El Consejo Europeo pide a la Comisión que evalúe las consecuencias jurídicas de la anexión de Crimea y proponga medidas económicas, comerciales y financieras restrictivas respecto de Crimea que se apliquen con prontitud.
30. A la vista de todo lo dicho, a falta de las necesarias medidas de distensión, el Consejo Europeo conviene en aumentar la lista de personas sujetas a prohibición de visado e inmovilización de activos. El Consejo Europeo decide cancelar la próxima Cumbre UE-Rusia y toma nota de que los Estados miembros no celebrarán de momento sus cumbres bilaterales periódicas. Asimismo, el Consejo Europeo y los Estados miembros apoyan la próxima sesión de los países del G7 en La Haya. Apoyan también la suspensión de negociaciones sobre la adhesión de Rusia a la OCDE y a la AIE.

31. El Consejo Europeo cree firmemente que, en la Europa del siglo XXI, está fuera de lugar el uso de la fuerza y la coerción para cambiar las fronteras. La actuación de Rusia vulnera claramente el proceso de Helsinki, que en los últimos cuarenta años ha ayudado a superar las divisiones en Europa y a construir un continente unido y en paz. El Consejo Europeo lamenta que Rusia no haya tomado las medidas de distensión necesarias y que aún no se hayan entablado negociaciones entre Ucrania y la Federación de Rusia. Insta a que se llegue rápidamente a un acuerdo sobre el pronto despliegue de una misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ucrania, a fin de estabilizar la situación. En este contexto, el Consejo Europeo pide a la Alta Representante que elabore urgentemente planes de una contribución de la UE para facilitar la labor de la misión de la OSCE. De no haber en los próximos días un acuerdo sobre una misión creíble de la OSCE, la UE preparará una misión de la UE.
32. La Unión Europea tiene una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la estabilidad en Europa, y continuará al frente de los esfuerzos por propiciar y entablar un diálogo constructivo en el que participen Ucrania y Rusia, incluso mediante la creación de un mecanismo multilateral, con el fin de hallar una solución política.
33. El Consejo Europeo recuerda que cualquier nueva medida de la Federación de Rusia para aumentar la inestabilidad en Ucrania conllevaría consecuencias de largo alcance para las relaciones en toda una serie de aspectos económicos entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra. En ese sentido, el Consejo Europeo pide a la Comisión y a los Estados miembros que preparen posibles medidas concretas.
34. La Unión Europea reitera su objetivo de seguir reforzando la asociación política y la integración económica con Georgia y la República de Moldavia. Confirmamos nuestro objetivo de firmar, a más tardar en junio de 2014, los Acuerdos de Asociación, incluidas las disposiciones para la creación de zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo, que rubricamos en Vilna el pasado mes de noviembre.

Relaciones UE-África

35. Con vistas a la cuarta Cumbre UE-África, que se celebrará los días 2 y 3 de abril de 2014, la Unión Europea sigue estando resuelta a establecer una asociación entre iguales con África y a fortalecer las relaciones en todos los ámbitos pertinentes en respuesta a la creciente interdependencia entre la Unión Europea y África. El Consejo Europeo manifiesta la voluntad de la UE de seguir cooperando con sus socios africanos para promover el comercio y el desarrollo, la democracia y la gobernanza, el Estado de Derecho y los derechos humanos. También destaca la importancia de tratar las cuestiones de la inmigración y la movilidad, incluida la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico de inmigrantes y la trata de personas, en un espíritu de responsabilidad compartida entre los países de tránsito, de origen y de destino.
36. El Consejo Europeo pone de relieve, en particular, que el apoyo internacional continuado a los socios africanos en el ámbito de la seguridad sigue siendo crucial y anima a otros donantes a participar en el reparto de la carga. Por consiguiente, la Unión Europea seguirá brindando apoyo operativo mediante sus misiones de gestión civil de crisis y sus operaciones militares, a petición de cada país y en estrecha cooperación con otros agentes regionales e internacionales. En este sentido, subraya que es urgente movilizar la ayuda financiera y operativa a la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) y reafirma la determinación de la Unión de desplegar su operación EUFOR RCA en las próximas semanas.
37. La Unión Europea también examinará modos y medios de apoyar las iniciativas africanas en materia de creación de capacidades que refuercen la Arquitectura de Paz y Seguridad de África y permitan a los socios africanos prevenir conflictos y hacer frente a las crisis con eficacia y rapidez. El Consejo Europeo alienta a que se siga trabajando en el nivel de la UE para potenciar el apoyo al desarrollo de capacidades de África de un modo global y sistemático, que abarque el asesoramiento, la tutoría, la formación y el material. El Consejo Europeo invita a la Alta Representante a que presente más propuestas a este respecto, también en relación con un posible mecanismo de centralización del suministro de equipamiento para apoyar la formación facilitada por la UE.

Sri Lanka

38. El Consejo Europeo sigue resuelto a promover la rendición de cuentas, la reconciliación y los derechos humanos universales en Sri Lanka. El Consejo Europeo hace un llamamiento para que se adopte en el Consejo de Derechos Humanos una resolución sobre Sri Lanka que prevea una investigación internacional de los presuntos crímenes de guerra cometidos por las dos partes durante la guerra, tal como ha recomendado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
-
-